



**AUTORIZASE EL PAGO DE SERVICIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE A LA EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.- , DE 4 MEDIDORES.**

**EXENTO**

**DECRETO ALCALDICIO N°11179/2023.  
ARICA, 10 de noviembre de 2023.-**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Factura electrónica N°688929, de fecha 02/11/2023; N°688181, de fecha 25/10/2023; N°688182, de fecha 25/10/2023 y N°688180 de fecha 25/10/2023, de la empresa Aguas del Altiplano S.A; Ordinario N°2569, de fecha 10 de agosto del 2023, de SERVIU; Ordinario N°778, de fecha 06/11/2023, de DIMAO; Registro de Correspondencia N°18697, de fecha 06/11/2023, de Administración Municipal; Providencia Alcaldía N°6393-I, de fecha 09/11/2023, de Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

- Que, por Ordinario N°2569, de fecha 10 de agosto del 2023, del SERVIU, remite antecedentes para la entrega de la obra de B.N.U.P., de la Prop. Pública N°23/2022 denominado "**MEJORAMIENTO PLAZAS JOHN WALL, ARICA**".
- Que, por ordinario N°778, de fecha 06 de noviembre del 2023, del Director de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita Decreto Alcaldicio que autorice el pago de servicios de agua potable de 4 medidores.
- Que, SERVIU ha hecho entrega de varias áreas verdes que deben ser mantenidas por la IMA al respecto cabe señalar lo que establece, entre otros, el Dictamen N°37388/2011 de Contraloría General de la República (C.G.R.) el que ha señalado que en cuanto al procedimiento para realizar el traspaso de obras de este tipo a las entidades edilicias correspondientes, las municipalidades deben asumir el ejercicio de las atribuciones legales relacionadas con la conservación y mantención de los bienes nacionales de uso publico tan pronto esas necesidades lo requieran, siendo en este caso, suficiente que el SERVIU comunique al municipio que de acuerdo al contrato pertinente han cesado las obligaciones de conservación y mantención que correspondían al contratista.
- Que, en ese orden de ideas, a partir del día siguiente a la fecha de los oficios de SERVIU, nuestro municipio es responsable de los respectivos B.N.U.P.
- Que, con relación al interés adeudado, la sección de áreas verdes se hará responsable del reintegro de interés asociados al cobro de los servicios.
- Que, se debe instruir a la DAF, incluir en su sistema de pago los servicios enviados a pago, ya que pertenecen a la sección de áreas verdes.
- Que, el tramite de este pago demanda la mayor celeridad posible, en atención a las respectivas fechas de vencimiento para el pago de las boletas.
- Que, mediante Providencia Alcaldía N°6393-I, de fecha 09 de noviembre del 2023, de Alcaldía que autoriza dictar Decreto Alcaldicio.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

- AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de consumó de agua potable, a la empresa Aguas del Altiplano S.A., por servicio de agua potable usada en 4 medidores, a cargo de la Municipalidad, considerando el siguiente detalle:

NRO. CILLENTE	LUGAR	N° Prop. Publica	Nombre del proyecto SERVIU	Oficio Serviu que entrega BNUP a la IMA	N° BOLETA ELECTR.	Interés	Deuda
709940-1	Barsac S/N	P. Publica N°32/2022	Mejoramiento Plaza John Wall	2569-10/08/23 Rmte. Antec. De entrega de BNUP de la Obra P.P.N°32/22	688180	\$0	\$23.200.-

NRO. CILENTE	LUGAR	N° Prop. Publica	Nombre del proyecto SERVIU	Oficio Serviu que entrega BNUP a la IMA	N° BOLETA ELECTR.	Interés	Deuda
720889	Garona S/N	P. Publica N°32.22	Mejoramiento Plaza Jhon Wall	2569-10/08/23 Rmte. Antec. De entrega de BNUP de la Obra P.P.N°32/22	688182	\$3.248.-	\$180.300.-
720890	Orleans & Lorena	P. Publica N°32.22	Mejoramiento Plaza Jhon Wall	2569-10/08/23 Rmte. Antec. De entrega de BNUP de la Obra P.P.N°32/22	688181	\$2.574.-	\$111.100.-
752850-7	Panamericana Norte	Proyecto Municipal	Construcción Parque Arican	Proyecto ejecutado por SECPLAN	688929	\$1.134.-	\$101.800.-
<b>TOTAL</b>						<b>\$6.956.-</b>	<b>\$416.400.-</b>

- DEJASE ESTABLECIDO** que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta N°215.22.05.002.002, A.G. N°2 "Consumo de Agua, Parques, Jardines", del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CHHV/CCG/lzf.